



I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: 30/HS-0374/01/23

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Nombres de terceras personas físicas,
2. Firmas de personas físicas,
3. RFC de personas físicas,
4. Domicilio particular de personas físicas
5. Código QR de la autorización,
6. Teléfono de particulares
7. Correo electrónico de particulares.
8. Coordenadas de ubicación de predio de personas físicas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

Ing. Leticia Cuevas Flores

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

21 de abril del 2023 y protocolizada mediante el ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII
Hipervínculo al acta:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII.pdf



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio: 150/UGA/MIC-0604/2023
Xalapa, Ver., 10 de febrero de 2023

Asunto: Modificación a la autorización
para el transporte de residuos peligrosos.

ROSA DEL CARMEN LEDESMA AGUILAR

Manzana 2 s/n
Entre Morelos y Benito Juárez
Colonia Los Naranjos
96160 Oluta, Ver.
Tel: (924) 2.45.00.26
Correo electrónico: trans_ledesma_paredes@hotmail.com

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría con número de Bitácora 30/HS-0374/01/23 de fecha 25 de enero del 2023, presentado por **ROSA DEL CARMEN LEDESMA AGUILAR**, persona física con Número de Registro Ambiental (NRA) ante la SEMARNAT: LEA3011600003, con actividad de transporte de materiales y sus residuos peligrosos, por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación en el Estado de Veracruz, la modificación por ampliación del parque vehicular e incorporación de residuos, a la autorización número **30-116-PS-I-10D-15** para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 09 de octubre del 2015, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.5103/15 a favor de **ROSA DEL CARMEN LEDESMA AGUILAR**, autorización número **30-116-PS-I-10D-15** para el transporte de residuos peligrosos, consistentes en: Combustóleo UN 1993 clase 3; asfalto UN 1999 clase 3; residuo peligroso, sólido/sustancias peligrosas para el medio ambiente, sólidas N.E.P. UN 3077 clase 9; agua contaminada con aceite/residuo peligroso líquido/sustancias peligrosas para el medio ambiente, líquidas N.E.P. UN 3082 clase 9. Para cuatro unidades con una capacidad de carga de 78 toneladas para residuos peligrosos en estado líquido y sólido.
- II. Que mediante solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Oficina de Representación en el Estado de Veracruz, con número de Bitácora 30/HS-0374/01/23 de fecha 25 de enero del 2023, **ROSA DEL CARMEN LEDESMA AGUILAR**, solicita la modificación por ampliación del parque vehicular e incorporación de residuos, a la autorización número **30-116-PS-I-10D-15** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3, fracción VII inciso a, 33, 34, 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-0604/2023

Xalapa, Ver., 10 de febrero de 2023

Federación el miércoles 27 de julio de 2022; ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-116-PS-I-10D-15** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio SGPARN.02.MIC.5103/15 de fecha 09 de octubre del 2015, a favor de **ROSA DEL CARMEN LEDESMA AGUILAR**, quedando en seis unidades, cuatro de la autorización referida y dos de la presente modificación. La capacidad de carga en 162 toneladas para residuos en estado líquido y sólido; conforme a la siguiente tabla:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario vehicular	Modelo	Carga Útil (kilogramos)
-----	Tractor	572DY3	3WKADB0X89F823146	2009	15,000
-----	Tractor	751DY3	3WKAD40X4AF828439	2010	15,000
-----	Tanque	337UC6	3T9TA40338M081073	2008	40,000 Litros
-----	Tanque	899UL9	3T9TA4033AM081029	2010	38,000 Litros
-----	Tractor	227EZ1	3WKDD40X0GF866689	2016	16,000
-----	Tanque	91UD7P	3BYNC3834DH007103	2013	38,000 Litros

SEGUNDO.- Otorgar la modificación por incorporación de residuos a la autorización número **30-116-PS-I-10D-15** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.5103/15 de fecha 09 de octubre del 2015, a favor de **ROSA DEL CARMEN LEDESMA AGUILAR**, para quedar en: Combustóleo/líquido inflamable N.E.P. UN 1993 clase 3; asfalto/alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1999 clase 3; residuo peligroso, solido/sustancias peligrosas para el medio ambiente; solidas N.E.P. UN 3077 clase 9; agua contaminada con aceite/residuo peligroso liquido/sustancias peligrosas para el medio ambiente, liquidas N.E.P. UN 3082 clase 9.

TERCERO.- La autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-116-PS-I-10D-15**, emitida mediante oficio SGPARN.02.MIC.5103/15 de fecha 09 de octubre del 2015 a favor de **ROSA DEL CARMEN LEDESMA AGUILAR**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

CUARTO.- ROSA DEL CARMEN LEDESMA AGUILAR, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-116-PS-I-10D-15**.

QUINTO.- ROSA DEL CARMEN LEDESMA AGUILAR, es corresponsable del manejo adecuado



Handwritten signature and initials



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio: 150/UGA/MIC-0604/2023
Xalapa, Ver., 10 de febrero de 2023

de los residuos peligrosos considerados en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-116-PS-I-10D-15** otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.5103/15 de fecha 09 de octubre del 2015 y la presente modificación.

SEXO.- ROSA DEL CARMEN LEDESMA AGUILAR, debe verificar que el generador de los residuos peligrosos a transportar esté registrado ante la SEMARNAT como tal, y que el equipo de arrastre cuente con las autorizaciones y/o permisos correspondientes vigentes.

SÉPTIMO.- ROSA DEL CARMEN LEDESMA AGUILAR, debe ingresar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual (COA) durante el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.

Finalmente se hace del conocimiento a **ROSA DEL CARMEN LEDESMA AGUILAR** que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las Condiciones establecidas en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-116-PS-I-10D-15** otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.5103/15 de fecha 09 de octubre del 2015 y la presente modificación.

Atentamente

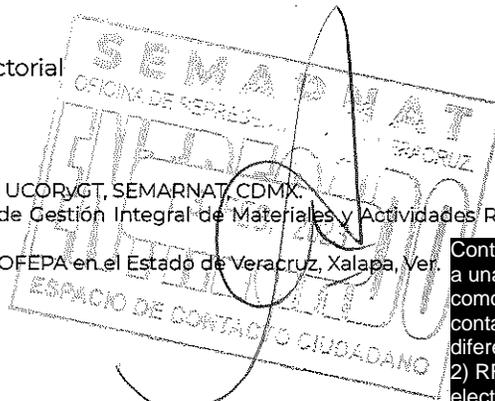
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, previa designación, firma la


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
C. Ing. Leticia Cuevas Flores
Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

CCP. Román Hernández Martínez, Titular de la UCORVGT, SEMARNAT, CDMX.
Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, CDMX.
Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver.
Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0374/01/23

DDT



Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares, 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, y 5) OCR de la Credencial de Elector. Artículos 116 Primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

